



Resolución Ejecutiva Regional

N° 149-2022-GOB

Huacho, 28 de febrero de 2022

VISTO: El Memorando N° 107-2022-GRL-SGRA, de fecha 25 de enero de 2022; el Informe N° 022-2022-GRL-GRDS-DRVCS, de fecha 04 de febrero de 2022; el Memorando N° 148-2022-GRL/GRDS, de fecha 07 de febrero de 2022; el Informe N° 00008-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/JLRA, de fecha 24 de febrero de 2022; el Memorando N° 0415-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de febrero de 2021; el Memorandum N° 0377-2022-GRL/SG, de fecha 28 de febrero de 2022; el Memorando N° 0419-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de febrero de 2022; y el Informe N° 0411-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 28 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente:

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la



Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, con el Memorando N° 107-2022-GRL-SGRA, de fecha 25 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 0036-2022-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad, mediante el cual informa sobre el Saldo Balance Preliminar a diciembre 2021, de los recursos incorporados al Gobierno Regional de las actividades del Fondo de Estímulo al Desempeño - FED establecidas a través del programa Presupuestal 083: Programa Nacional de Saneamiento Rural; asimismo, adjunta el reporte según PIM vs Devengado, Saldo Presupuestal detallando que en la Fuente de Financiamiento 18-0 Canon se tuvo un PIM de S/623,182.00 (Seiscientos veintitrés mil ciento ochenta y dos y 00/100 soles) de los cuales se devengo en el tipo de recursos 18-19 Sub Cuenta - Participaciones FED S/508,511.67, existiendo en la Fuente de Financiamiento 18 Canon, un saldo de S/80,672.63 (Ochenta mil seiscientos setenta y dos con 63/100 soles), (...);

Que, con Informe N° 022-2022-GRL-GRDS-DRVCS, de fecha 04 de febrero de 2022, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la certificación presupuestal del Saldo de Balance 2021, de dichas metas de recursos de Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a fin de ser ejecutadas en el presente año fiscal, en el desarrollo de las actividades que coadyuvan al cumplimiento de las metas establecidas a través del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, por la suma de S/80,627.00 soles; (...); el mismo que hace extensivo la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Memorando N° 148-2022-GRL/GRDS, para la emisión del certificado de crédito presupuestal (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 00008-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/JLRA, de fecha 24 de febrero de 2022, propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima; para el año Fiscal 2022, por la suma de S/80,628.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), para cubrir los gastos de los compromisos en gestión y cobertura, para la compra de equipos y materiales, la contratación de técnicos y/o profesionales para el cumplimiento de metas del Fondo de Estímulo al Desempeño - FED, (...);


Que, mediante los Memorandos N°s 0415-2022-GRL/GRPPAT y 0419-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/80,628.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con Memorando N° 0377-2022-GRL/SG, de fecha 28 de febrero de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0411-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 28 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente ;


Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.


Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;


Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;


SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/80,628.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldo de Balance
- 1.9.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldo de Balance

80,628.00



TOTAL FTE. FTO. 5. RD

80,628.00



TOTAL INGRESOS

80,628.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA



UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL





PRODUCTO : 3.000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES



ACTIVIDAD

: 5.006300 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

12,660.00



GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

40,000.00



TOTAL ACTIVIDAD

52,660.00

ACTIVIDAD : 5.006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

1,710.00



GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros



TOTAL ACTIVIDAD **12,410.00**



ACTIVIDAD : 5.006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios

988.00

TOTAL ACTIVIDAD **988.00**



ACTIVIDAD : 5.006304 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

2,570.00



GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

12,000.00

TOTAL ACTIVIDAD **14,570.00**





TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

80,628.00



TOTAL PLIEGO

80,628.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000211

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/02/2022

DOCUMENTO : 107 / 449-2022-GOB

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 28/02/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE PARA EL PROGRAMA 0083 PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL A CARGO DE LA DRVCS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL														0	80,628
3000882	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA														0	80,628
5006299	POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO														0	988
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES														0	988
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS													0	988
5006300	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE														0	52,660
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES														0	52,660
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS													0	12,660
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS													0	40,000
5006302	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS														0	12,410
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES														0	12,410
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS													0	1,710
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS													0	10,700
5006304	MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION														0	14,570
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES														0	14,570
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS													0	2,570
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS													0	12,000
TOTAL															0	80,628



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							0	80,628
1.9	SALDOS DE BALANCE							0	80,628
TOTAL								0	80,628

